



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit
Presente.



Quienes suscribimos, **Diputada Laura Paola Montz Ruiz, *Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción***; y **Diputado Luis Enrique Miramontes Vázquez, *Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte***, que a su vez, integramos esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades legislativas que nos confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 10 fracción V, 96, 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, de manera conjunta ponemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo con carácter de Urgente y Obvia Resolución** por medio de la cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit se exhorta respetuosamente a las Comisiones Legislativas correspondientes, a fin de que sea conformado el Comité Organizador del Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado de Nayarit, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El Parlamento Infantil y el juvenil constituyen un instrumento de participación, dialogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación, en el cual los jóvenes nayaritas se reúnen para exprese sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones, propuestas y aspiraciones, con la finalidad de que a través de este ejercicio parlamentario, el Poder Legislativo se enriquezca de aquellas aportaciones y alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad.

El Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit, señala en su artículo 15 que el Comité Organizado del Parlamento Infantil y Juvenil será el Órgano colegiado por el cual la Mesa Directiva del Congreso del Estado Delegará la responsabilidad de organizar el Parlamento Infantil y el Juvenil.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece que, para llevar a cabo estas actividades, quien funja como titular de la Presidencia de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte o de la Comisión de Participación Ciudadana deberán realizar el exhorto pertinente ante el Pleno de este Congreso para solicitar la conformación del Comité.

Asimismo, dicho Reglamento nos indica en su artículo 17 que el Comité Organizador del Parlamento Infantil deben estar conformado de la siguiente manera:

- I. El Presidente de la Comisión del Parlamento Infantil y Parlamento Juvenil del Estado de Nayarit, quien fungirá como Presidente y permanecerá en su encargo por el tiempo de duración de la legislatura.
- II. Un integrante de la Comisión de Gobierno;

- III. Dos integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte;
- IV. Dos integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana;
- V. Dos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura;
- VI. El Secretario General del Congreso;
- VII. El Oficial Mayor del Congreso, y
- VIII. El Director de Investigación Legislativa.

Así mismo, el artículo 20 determina cuáles son las atribuciones del Comité Organizador del Parlamento Infantil y juvenil, entre las cuales se encuentran la de programar, instrumentar y coordinar todas las acciones logísticas para la realización del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates, bajo los principios de austeridad, ahorro y eficacia; diseñar, elaborar, aprobar, emitir y difundir la convocatoria para la selección de los integrantes del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates; así como organizar las sesiones del Parlamento Infantil y el Juvenil; entre otras.

Luego entonces, resulta necesario conformar el comité Organizador del Parlamento Infantil y el juvenil del Estado de Nayarit, a efecto de poder llevar a cabo el procedimiento para la selección, integración y funcionamiento anual del Parlamento Infantil, así como el Juvenil, eventos de carácter académico, participativo y honorario que permite enriquecer las labores del Congreso del Estado a partir de las aportaciones y alternativas que presenten los sectores infantil y juvenil.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit se exhorta respetuosamente a las Comisiones Legislativas correspondientes, a fin de que sea conformado el Comité Organizador del Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado de Nayarit.

TRANSITORIO.

PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Gobierno; a la Comisión del Parlamento Infantil y Parlamento Juvenil del Estado de Nayarit; a la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte; a la Comisión de Participación Ciudadana; y la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE:

Tepic, Nayarit a 22 de agosto del 2022.



Dip. Laura Paola Montz Ruiz.

*Presidenta de la Comisión de
Participación Ciudadana y
Anticorrupción.*



Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez.

*Presidente de la Comisión de Niñez,
Juventud y Deporte.*